



RESOLUCIÓN CS N° 072/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 18 MAR. 2004

Expediente N° 2.549/03.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Lic. María H. ROUBINEAU solicita asesoramiento respecto a si los profesores regulares que se encuentran, a la fecha, con los concursos diferidos, recusados y/o impugnados, pueden integrar el padrón del Claustro de Profesores, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares de la Universidad (Res. CS N° 350/87), que se aplica supletoriamente, deja aclarado que los profesores que se hubieren presentado en el llamado mantendrán la condición de regulares hasta tanto culmine la sustanciación del mencionado concurso.

Que, como consecuencia de ello, se interpreta que los docentes de los IEM que se encuentran en la condiciones arriba citadas integran el padrón respectivo.

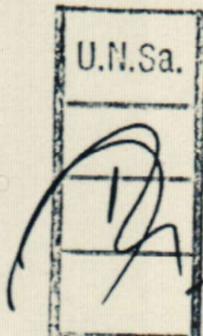
POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 54/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 4 de marzo de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los profesores regulares de los Institutos de Educación Media que se hubieren inscripto en el concurso del cargo que tiene por objeto renovar sus funciones, y que se encontraren diferidos, recusados y/o impugnados, mantendrán la condición de regular hasta tanto culmine la sustanciación del mencionado concurso, debiendo integrar el padrón respectivo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Institutos de Educación Media, Asesoría Jurídica, Junta Electoral del IEM - Salta. Cumplido, siga al IEM - Salta para su toma de razón y demás efectos.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR